

ORD. : N° **436** /

ANT. : 1. Carta de Hugo Cortes Zamora, Gerente de Proyectos DNG Ingeniería y Construcción S.A. del 09.02.2018.
2. Ords. N° 5772 del 19.06.2017 y N° 5749 del 16.06.2017 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3. Ord. DVRM N° 150 del 19.01.2018.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago R.M.

Santiago,

21 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: SODIMAC S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **SODIMAC S.A., en adelante como el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en Ord. N° 5749 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana DV del 16.06.2017.

Por otra parte **el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el DFL MOP 850/97, el ORD DVRM N° 2411 de fecha 15.11.2007 según la clasificación del camino (Nacional o Regional) en donde se emplace el acceso que se regulariza.
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, el **propietario SODIMAC S.A.,** y el Inspector Fiscal de Contrato de Conservación Global Provincia de Santiago. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 5749 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana DV del 16.06.2017. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo de **SODIMAC S.A.,** no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.

4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a **SODIMAC S.A., propietario** del acceso que se autoriza, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **SODIMAC S.A.**
6. Durante la ejecución de la obra, **el propietario**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL.**
9. El **propietario deberá** disponer a su exclusivo costo de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13.10.2008 o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 224496352. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
11. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto y ANT. N° 1**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre**

del profesional revisor del **Nivel Central**. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.

12. **La Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se autoriza construir, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
13. En conformidad al punto N° 10 de Ord. DRVM N° 2411 del 15.11.2007, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
14. La condición de autorización provisoria se efectúa en función de las condiciones viales de uso y tránsito del acceso, informados en la Declaración de cuantificación y tipologías de tránsitos o en su defecto en el Estudio de Impacto Vial correspondiente, las que serán de total responsabilidad del **propietario** y en caso de presentarse variaciones en dichas condiciones, se deberán efectuar las correspondientes modificaciones, cuyo costo asumirá el **propietario** de la instalación.
15. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El **propietario** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones que correspondan en terreno.
16. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario**, que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
17. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.

18. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
19. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **150 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
20. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
- El Certificado de Correcta Ejecución deberá ser emitido en un plazo no superior a los 30 días previos al vencimiento de la Boleta de Garantía asociada a la "Correcta Ejecución de la Obra"
 - Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
 - Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que esta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal
 - PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.
- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

21. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, una vez dado cumplimiento al punto precedente.
El no cumplimiento a lo indicado en el numeral 20 a., anterior, obligará al Inspector Fiscal a solicitar al Director hacer efectiva la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución.
La Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución se devolverá a solicitud del propietario, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.
22. **El propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **60 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
23. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGIÓN METROPOLITANA



ECL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. Presidente Frei Montalva N° 3092, Renca
- DNG Ingeniería y Construcción, Felix Margoz 353, Cerrillos.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
- Jefe Provincial Vialidad Santiago D.V.R.M.
- Departamento de Proyectos R.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso N° 11722030-11583931-141006611-11006626

N° DE PROCESO
DVRM 11725507

Expediente N° 26/2018

Santiago, 09 de Febrero de 2018

**SEÑOR
CLAUDIO ARAVENA RIOS
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE**

Mediante la presente, hacemos ingreso de las boletas de garantías solicitadas, además se solicita el inicio de las obras y designación del inspector fiscal, correspondientes a "Proyecto de Acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa", ubicado en Av. Américo Vesputio Sur N° 925, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago, Región Metropolitana". Oficio N° 5749 con N° Proceso 11006611 de Fecha 16/06/2017.

- **Boleta Garantía N° 3994**, Banco Santander, **Monto 35 UF**, Correspondiente a la "Correcta Ejecución de las Obras". Con fecha de vencimiento 31.01.2019.
- **Boleta Garantía N° 3995**, Banco Santander, **Monto 21 UF**, Correspondiente a la "Correcta Señalización de las Obras". Con fecha de vencimiento 30.11.2018.
- **Boleta Garantía N° 3993**, Banco Santander, **Monto 21 UF**, Correspondiente a la "Fiel Cumplimiento de los Órdenes de Inspección Fiscal". Con fecha de vencimiento 30.11.2018.
- **Boleta Garantía N° 3992**, Banco Santander, **Monto 35 UF**, Correspondiente a la "Garantizar Daños a Terceros de las Obras". Con fecha de vencimiento 30.11.2018.
- Se adjunta ORD N° 150, de fecha 19 de Enero del 2018.
- Carta Gantt con la ejecución de los trabajos según ORD N° 5749 de 16/06/2017.

Esperando una buena acogida de su parte,



Hugo Cortés Zamora
Gerente de Proyectos
DNG INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

N° DE PROCESO
DVRM 11722030



592



ORD. : N° 150

ANT. : 1. Carta de Cesar Fernandez Sanchez, Jefe Oficina Técnica DNG Ingeniería y Construcción S.A. del 22.12.2017.
2. Ords. N° 5772 del 19.06.2017 y N° 5749 del 16.06.2017 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **SOLICITUD DE BOLETAS DE GARANTIAS**, para autorizar la Ejecución del Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago R.M.

19 ENE 2018

Santiago,

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: SODIMAC S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **SODIMAC S.A., como el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en Ord. N° 5749 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 16.06.2017. Adicionalmente, se hace presente a usted que deberá presentar a esta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **35 U.F.**, para la Obra **del Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **21 U.F.**, para la Obra **del Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **21 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de Vencimiento relacionado a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **35 U.F.**, para la Obra del **Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario** podrá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,

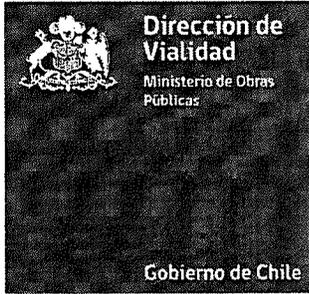

CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. Presidente Frei Montalva N° 3092, Renca
- DNG Ingeniería y Construcción, Felix Margoz 353, Cerrillos.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
- Jefe Provincial Vialidad Santiago D.V.R.M.
- Departamento de Proyectos R.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

N° Proceso N° 11583931-141006611-11006626

N° DE PROCESO
DVRM.11630693



ORD. : N° 5772 / 1
ANT. : - Carta GT 314_17 fecha 30 de Mayo del 2017.
-ORD.SM/AGD/N° 003093 del 02 mayo de 2016.
MAT. : Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa. Comuna de Ñuñoa.
INCL.: 1 carpeta
Santiago,
19 JUN 2017

DE : JEFE DIVISION INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
A : SR. DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

Mediante el presente oficio, esta División, envía a esa Dirección Regional, la conformidad técnica del acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa. Comuna de Ñuñoa.

Esta División ha comunicado a la Sodimac, para que solicite por escrito a esa Dirección Regional, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior a fin de que esa Dirección Regional dicte la Resolución designando la Inspección Fiscal, fijando el plazo de los trabajos y determinando las boletas de garantías correspondientes.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresadas a esta División con el objeto de que sean revisadas nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el inspector fiscal deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda Atentamente a Ud.,

HECTOR D. FERNAL OJEDA
Ingeniero Civil
Jefe División Infraestructura Vial Urbana
Dirección de Vialidad

HMN/MS

Arch.:

Distribución

-Sr. Director Regional de Vialidad Región Metropolitana

-Sr. Jefe Dpto. de Regulación y Adm. Vial

-Archivo Proceso N° 10953201

Dirección de Vialidad

Procedimiento 11006626



ORD.: N° **5749**

ANT.: - Carta GT 314_17 fecha 30 de Mayo del 2017.
-ORD.SM/AGD/N° 003093 del 02 mayo de 2016.

MAT.: Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa.

INCL.: 1 Carpeta de proyecto.

Santiago, **16 JUN 2017**

DE : JEFE DIVISION INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

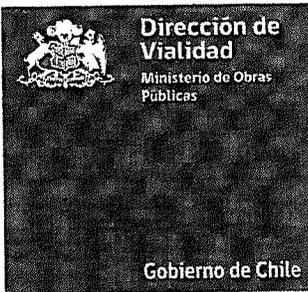
A : SR. IVAN MUÑOZ S
URBANO PROYECTOS

En relación a su presentación correspondiente al Proyecto de acceso y mitigación Homecenter Sodimac Ñuñoa. Comuna de Ñuñoa, se informa a Ud., que esta División emite la conformidad técnica.

Para dar lugar a la ejecución de las obras, el propietario, Sodimac., deberá solicitar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta, adjuntando la carta Gantt con la programación de las faenas en la vía. Dicha Dirección Regional emitirá una Resolución que designará la Inspección Fiscal, fijará el plazo de los trabajos y determinará las boletas de garantía correspondientes.

NOTAS:

1. La conformidad técnica del proyecto se realiza en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a Sodimac la modificación de la obra a su costo.
2. Esta conformidad técnica del proyecto tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, se anulará en forma automática, y el interesado, deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalles, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.
3. Durante la ejecución de este proyecto, se solicita resguardar las obras cuya administración están a cargo de la Dirección de Vialidad, las que deberán ser repuestas a cargo de Sodimac en caso de ser afectadas por las obras. Asimismo todos los costos y gastos derivados del proyecto serán cargo de Sodimac.
4. Conforme lo indicado, esta División puede informar que la conformidad técnica del proyecto, se enmarca dentro de los procedimientos indicados y regulados a través de la normativa vigente. La materialización de obras en terreno será revisada, verificada, fiscalizada y validada por el Inspector Fiscal que designe la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana. Dicha Inspección podrá eventualmente, dadas las condiciones de terreno existentes, establecer posibles adecuaciones al proyecto, a partir de que hayan sido detectadas, debidamente fundadas y justificadas. No obstante, dichas adecuaciones deberán ser informadas a esta División en la oportunidad que corresponda.



5. La conformidad técnica que se otorga tendrá el carácter de provisoria. Si a futuro, por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva de Sodimac.

6. Se deberá considerar la existencia de instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Sodimac, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad por este concepto.

7. Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo N° 5 del Manual de Señalización de Tránsito Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, aprobado por Decreto N° 78 de 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.

8. Sodimac deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.

9. Las Aguas Lluvias generadas, no pueden ser vertidas al camino, por lo cual Sodimac debe resolverlas al interior del predio.

10. No obstante lo anterior, Sodimac será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de acceso, por lo tanto, las personas que actuaron como representante legal y proyectista asumirán las responsabilidades, que se entenderá en su amplia aceptación.

Saluda atentamente a Ud.

HECTOR B. PETRAL CERÓN
Ingeniero Civil
Jefe División de Infraestructura
Vías Urbanas y
Dirección de Vialidad

HMN/MSE

Arch.:

Distribución

-Destinatario, Alfredo Barros Errázuriz 1953 of 903 Providencia

- Dirección Regional Vialidad Región Metropolitana

-Jefe Dpto. de Regulación y Adm. Vial

-Archivo -Proceso N° 10953201/

Dirección de Vialidad

Proceso N° 1006611/